



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014023007-2014-00331-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA – SALA CIVIL FAMILIA, en providencia del 24 de febrero de 2020, mediante la cual declaró fundado el recurso extraordinario de revisión, declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso desde la notificación del auto que admitió la demanda y ordenó la cancelación del registro de la sentencia proferida por este Despacho el 29 de marzo de 2016, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-64910. Líbrese por secretaría la comunicación respectiva.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrésense las presentes diligencias para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8555ed1a93ca6cb6415886f042bd2c94d444f2eb05c331a5bf229c5ec73ff936
Documento generado en 13/09/2021 10:40:25 a. m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 14 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ordinario – Declaración Pertenencia
Radicación No. 680014023007-**2014-00331**-00
Demandante: Edelmira Rangel Mora
Demandado: Emilio Gómez Calderón y Otros.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>